Asunción, 8 de Enero de 2021

MSPyBS/DGGIES/DG N° 81 /2020
SIMESE N° 197.767/2020

Señora
Econ. Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum DPURM 07/2021 (adjunto) que remite copia de la Sentencia Definitiva N° 41/2019 de fecha 22 de Octubre de 2019, que entre otras cosas menciona *DISPÓNGASE* como *MEDIDA CAUTELAR* a que el MSPBS arbitre los medios necesarios para la adquisición URGENTE de los medicamentos denominados **ATEZOLIZUMAB 1.200 MG INYECTABLE**, para su posterior provisión al paciente **PEDRO JUAN ROTELA PEREIRA** con **CI 3.321.880**, ínterin se sustancie la presente Garantía Constitucional.

Dicho fármaco no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la compra del mismo por tratarse de una Orden Judicial de cumplimiento obligatorio., para siguientes compras será requerida la receta actualizada por parte de su médico tratante, ya que el medicamento indicado tiene continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.

El costo total del medicamento es de **Gs. 65.716.256- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Seis. -) IVA incluido**. Y Así dar cumplimiento a la Sentencia Judicial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE. 1.200 MG. INYECTABLE. UNIDAD. VIAL	2 (DOS)	32.858.128	65.716.256
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			

Se solicita realizar el proceso previo informe de disponibilidad presupuestaria y autorización de la máxima autoridad del MSPBS.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

C.P. Rita Villalba
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Rodríguez
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
08 ENE. 2021 HORA 16:04
197767/20 FIRMA:

MC/bs

000108

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 07/2021

S.I.M.E.S.E. N° 197.767/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO, Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 1.200 MG, PARA PEDRO JUAN ROTELA PEREIRA, CON C.I. Nº 3.321.880 – AMPARO JUDICIAL – URGENTE.**

FECHA: 04 de enero de 2021.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención al **Memorándum A.J. DGGIES N° 693/2020,** que remite copia del **Memorándum A.J N° 3.149/2020**, que eleva copia de Nota D.P. – D.G.O. N° 316/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Abg. María Paz Alcaraz de la Dirección General de Operaciones de la Defensoría del Pueblo, en relación al caso del paciente del INCAN, el señor Pedro Juan Rotela Ferreira con C.I. N° 3.321.880, quien fue favorecido por una Medida Judicial, mediante S.D. N° 41/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual se hizo lugar a la Acción de Amparo promovido por el Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy en representación del Señor Pedro Juan Rotela contra el MSPBS, que prescrito resuelve... la provisión del medicamento AFATINIB 40 MG o un medicamento equivalente al mismo, así como la asistencia médica necesaria para el tratamiento de la enfermedad que padece, por el tiempo que requiera su tratamiento según prescripción médica, así como todos los servicios médicos que requiera la dolencia del paciente, todo ello según prescripción médica.

En relación a lo solicitado, se informa que el mencionado fármaco No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de una Orden Judicial de cumplimiento obligatorio, para las siguientes compras será requerida la receta actualizada por parte de su médico tratante ya que el medicamento indicado tiene continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad. No se puede identificar al médico tratante debido a la poca legibilidad del sello del profesional que consta en receta médica del Instituto Nacional del Cáncer. Para posteriores compras será necesaria la presentación de receta médica actualizada, ya

000107

que este tipo de medicamentos presentan toxicidad y son suministrados de acuerdo a la respuesta que presenta el paciente.

El costo de referencial de **ATEZOLIZUMAB 1.200 MG (1 caja con 1 vial) es de Gs. 32.858.128 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho),** teniendo en cuenta las adquisiciones anteriores realizadas para cumplimiento de Amparos Judiciales que figuran en el Portal de la DNCP y el 65% del precio de venta al público según la Revista Polimed del mes de diciembre de 2020, siendo el monto total por las dos ampollas que indica la orden judicial **Gs. 65.716.256 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Seis) IVA incluido**, y así dar cumplimiento a lo solicitado y cumplir la Orden Judicial conforme a lo prescrito en la receta médica adjunta al expediente, cabe destacar que dicha receta se encuentra firmada, pero no se puede identificar al médico tratante, ya que no presenta impresión del sello con registro profesional ni aclaración de la firma.

Se solicita realizar el proceso previo informe de Disponibilidad Presupuestaria y autorización de la Máxima Autoridad del MSPBS. Conviene aclarar que la Sentencia Definitiva N° 41/2020 es por Afatinib 40 mg u otro medicamento similar, por lo que en atención a los Memorándum A.J. DGGIES N° 693/2020 y A.J. N° 3149/2020, mencionan a que esta solicitud es en base a la sentencia definitiva favorable dictada en el juicio de amparo promovido por la misma.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido de las especificaciones técnicas requeridas y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido realizado.

Atentamente.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

000108

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE ATEZOLIZUMAB 1.200 MG, PARA PEDRO JUAN ROTELA PEREIRA, CON C.I. Nº 3.321.880 – AMPARO JUDICIAL – URGENTE.

Planilla de Pedido

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl.	Monto Total Iva Incl.
1	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	1.200 MG	INYECTABLE	Unidad	Vial	02	32.858.128	65.716.256
TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES									65.716.256

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESPCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	ID N°	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO POLIMED NOVIEMBRE 2020 – TECENTRIQ	65% DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO POLIMED NOVIEMBRE 2020 – TECENTRIQ	PRECIO	PROMEDIO DE PRECIO REFERENCIAL
51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	1.200 MG	INYECTABLE	Vial	384153	-	-	31.990.000	32.858.128
					375167	-	-	31.990.000	
					373874	-	-	30.900.000	
					370698	-	-	34.705.320	
					-	53.392.800	34.705.320	-	

II- DATOS DE LA LICITACION

1. Código de PAC: A crearse
2. Rubro y programa presupuestario: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. Contrato: Cerrado
4. Vigencia del Contrato: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. Monto total a contratar: **Gs. 65.716.256 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Seis) IVA incluido.**
6. Administrador del contrato: Instituto Nacional del Cáncer.
7. Suscriptor del Contrato: Instituto Nacional del Cáncer.
8. Sistema de Adjudicación: Por el total de lo solicitado.
9. Comisión Evaluadora: Integrantes a ser establecidos por la dependencia solicitante, Instituto Nacional de Cáncer.
10. Documentos a ser Requeridos:

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

000109

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
Tele Fax (595 21) 205.115

Manuel Domínguez Casi Brasil

Asunción- Paraguay

b) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.

c) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

d) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

e) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

f) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS.

g) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

h) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.

i) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto.

j) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

k) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

l) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

m) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

n) Condiciones de calidad

<u>Los productos monoclonales deberán presentar:</u>

- ✓ Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.

o) Presentar Folletos y Catálogos del Medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

p) Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.

11. <u>Vencimiento</u>: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los Parques Sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer;

- ✓ Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- ✓ Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer.

III- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio de venta al público fijado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al acta de Fijación de Precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS.
e) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
f) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
g) Condiciones de Calidad:
h) Folletos y Catálogos.
i) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
14. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
15. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.
16. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO
    a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
    b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer.
    Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
    c) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

- ✓ **Inspecciones y pruebas:**
  Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega severificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
  Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los ParquesSanitarios deberánir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

17. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: **197.767/** 2020

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 693/2020

A : **Dr. Nery Rodríguez, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Augusto Portillo, Director de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Ing. Pedro Santacruz Parris, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **NOTA PRESENTADA POR LA ABG. MARAI PAZ ALCARAZ DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.**

FECHA: 30 de Diciembre de 2020. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum AJ Nº 3149/2020 remite copia de la nota presentada por la Abg. María Paz Alcaraz de la Defensoría del Pueblo, con relación al Sr. PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA, paciente del INCAN, señalando que el mismo necesita iniciar tratamiento con ATEZOLIZUMAB (1200 mg) – dos frascos, según indicaciones del plan de tratamiento elaborado por la especialista del INCAN, Dra. María Rita Pereira con Reg. Profesional Nº 6.979, y a su vez, solicita la provisión del medicamento mencionado precedentemente, en virtud a la sentencia judicial dictada favorablemente en el juicio de amparo promovido por la Defensoría del Pueblo en representación del paciente en cuestión.

Se peticiona a la Dirección de Planificación a realizar las acciones tendientes para la adquisición del citado medicamento conforme a lo ut supra expuesto. Se adjunta copia del expediente remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Se adjunta pro forma de nota para su posterior remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica a consideración del Titular de la Dirección General de la DGGIES.

Se remite copia del expediente a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Gestión de Logística (para que entregue el medicamento al hospital una vez recibido en parque sanitario) a sus efectos correspondientes.-

Atentamente.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

000101

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

URGENTE
DIRECCION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MEMORANDUM A.J. Nº 3149 ..2020

A: DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: REMITIR NOTA PRESENTADA POR LA ABG. MARIA PAZ ALCARAZ DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

FECHA: 22-12-2020 SIMESE Nº 197.767/2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin remitir para vuestro conocimiento y trámite correspondiente, la nota presentada por la Abg. María Paz Alcaraz de la Defensoría del Pueblo, la cual guarda relación con el paciente PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA, señalando que el mismo actualmente necesita iniciar tratamiento con Atezolizumab (1200 mg) dos frascos, según indicaciones del plan de tratamiento elaborado por la especialista del INCAN, Dra. María Rita Pereira con Reg. Prof. Nº 6979, en base a la sentencia definitiva favorable dictada en el juicio de amparo promovido por la misma.

Se remite copia de la referida nota.

Atentamente..

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Velázquez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 22 DIC. 2020 Hora: 16.52
Entrada Nº: 197767
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Dirección General de Asesoría Jurídica
23 DIC 2020
Nº 2105 08:11
Firma:

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

000100

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 0197767 /2020

Fecha de Doc.: 18/12/2020 - Hora: 15:25

Remitente: ABG. MARIA PAZ ALCARAZ, DIRECTORA GENERAL DE OPERACIONES.

Dependencia: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VIA EMAIL: NOTA DP - DGO 316/2020 - SOLICITAR MEDICAMENTOS PARA EL SR. PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA, CI 3321880, PACIENTE DEL INCAN. ADJ. RESPALDOS.

Recibio: RODOLFO JAVIER ROJAS

Recibido por: **Fecha:** 18/12/2020 **Hora:** 16:40

Aclaracion:

Sello:

Remitido a: ____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☑ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

SECRETARIA GENERAL
DPTO. TÉCNICO OPERATIVO
RECIBIDO
FECHA 21/12/2020
N° DE EXPEDIENTE
HORA 15:19
Mercos Ruggeri Cantero
Jefe de Sección
Dpto. Técnico Operativo
Secretaría General - MSPBS

OBS: Para su atención.

Abog. Walter Instrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Augusto Manuel Portillo Peluchi
Director de Control de Medicamentos
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSPBS

000099

Asunción, 17 de Diciembre de 2020.-

Nota D.P. – D.G.O Nº: 316 /2020

Excmo.
Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
Dr. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
E. S. D

En cumplimiento de instrucciones recibidas del Señor Defensor del Pueblo y en nombre de la Defensoría del Pueblo, tengo el honor de dirigirme a usted, con relación al caso del paciente del INCAN, el señor Pedro Juan Rotela Ferreira con C.I.Nº 3.321.880 quien fue favorecido por una Medida Judicial, mediante S.D.Nº 41/2020 de fecha 22 de Octubre del 2020, *en la cual se hizo lugar a la Acción de Amparo promovida por el Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy en representación del señor Pedro Juan Rotela, contra el M.S.P. y B.S.*, que transcripto resuelve... *la provisión del medicamento Afatinib 40 mg o un medicamento equivalente al mismo, así como la asistencia médica necesaria para el tratamiento de la enfermedad que padece, por el tiempo que requiera su tratamiento según prescripción médica, así como todos los servicios médicos que requiera la dolencia del paciente, todo ello según prescripción médica.*

Cabe mencionar que actualmente el señor Pedro Juan Rotela Ferreira necesita iniciar tratamiento con Atezolizumab (1200 mg) – dos frascos según indicaciones del plan de tratamiento elaborado por la especialista del INCAN, Dra. Maria Rita Pereira con Reg. Profesional Nº 6979, y al respecto en el marco de la citada acción de amparo con sentencia definitiva favorable, se solicita de sus buenos oficios para la provisión del medicamento Atezolizumab (1200 mg) que requiere en este momento de dos frascos

El pedido se realiza en virtud a las atribuciones que la Constitución Nacional y la Ley Nº 631/95 Orgánica de la Defensoría del Pueblo, otorgan a esta institución protectora de los Derechos Humanos.

Se adjunta fotocopia de la primera y última hoja de la S.D.Nº 41/2020, fotocopia de C.I del señor **Pedro Juan Rótela Ferreira** y fotocopia de certificado médico.

En espera de contar con una respuesta, en la brevedad posible, le saludo con la más alta consideración.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 19776 FECHA: 18.12.20
HORA: 15:28 FUNC. RECIB.

Abg. MARÍA PAZ ALCARAZ
Dirección General de Operaciones

0001098

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES – MSP y BS

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

INCAN

003
(tres)

Pedro Rotela

Atezolizumab (1200-1)
fa II (ciclos)

Dx: Ca posición EIV con progresión hepática.
Actualmente en curso de atezolizumab c/ 21 días.
Receta p/ ciclo 5 y 6.

002
(dos)

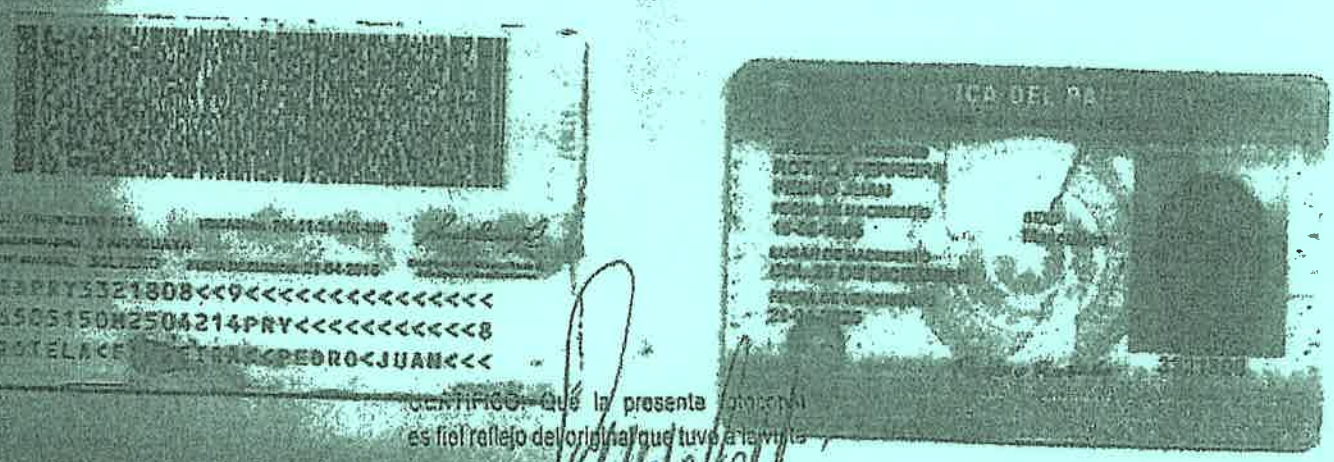

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reflejo del original que tuve a la vista.

000097

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

ASUNCIÓN, 22 de Octubre de 2019

SEÑOR/A

MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 893 y Año 2019 con caratula: "AMPARO PROMOVIDO POR PEDRO JUAN ROTELA CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", el Juzgado JUZGADO PENAL DE GARANTIAS NRO. 6, ha dictado la actuación Sentencia Definitiva, "Sentencia que resuelve la acción de Amparo". Nro.: 41 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

EXPEDIENTE N° 893/2019: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". AÑO 2019. –

S.D. N°: 41 :

ASUNCIÓN, 22 de Octubre de 2019

VISTO: el amparo constitucional promovido por el defensor del pueblo Abog. Miguel Ángel Godoy Servín a favor del Señor Pedro Juan Rotela Ferreira c/ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del que;

R E S U L T A:

QUE, a fs. 02/14 de autos obran documentales presentados por el recurrente, como ser fotocopias del: Receta médica del paciente con la indicación del medicamento AFATINIB 40 mg., Diagnostico Medico, cedula de identidad del Sr. Pedro Juan Rotela y su Sra. Esposa, Informe de evolución del paciente, Indicación del médico, nota dirigida al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social firmada por el amparista.-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el escrito inicial de petición de Amparo Constitucional **PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN** a favor del Sr. **PEDRO JUAN ROTELA FERREIRA**, donde manifiesta entre otros: "*...Que, habiéndose previamente agotado todas las instancias administrativas, acreditada en la Nota DP - S.G. N° 448/19, con Nro. De mesa de entrada del SIMESE N° 0136231/2019, cuya copia se acompaña, y en la cual se solicita la provisión de manera urgente del medicamento AFATINIB de 40 mg. por el lapso de tiempo requerido para la recuperación además de todos los estudios médicos necesarios y los tratamientos y servicios requeridos que se encuentran disponible en el Sistema Nacional de Salud, a favor del paciente del Instituto Nacional del Cáncer Sr. Pedro Juan Rotela Ferreira, con C.I. N°*

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSPBS

001098

QUE, del análisis realizado, esta Juzgadora, considera que se dan los presupuestos del art. 134 de la Constitución Nacional, por lo que corresponde hacer lugar al Amparo Constitucional promovido por el Defensor del Pueblo Abg. Miguel Ángel Godoy en representación del ciudadano PEDRO JUAN ROTELA contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en consecuencia **ordenar la provisión del medicamento AFATINIB 40 mg. o un medicamento equivalente al mismo, al Señor Pedro Juan Rotela con C.I. N° 3.321.808, asi como la asistencia médica necesaria para el tratamiento de la enfermedad que padece. por el tiempo que requiera su tratamiento según prescripción médica, así como todos los servicios médicos que requiera la dolencia del paciente, todo ello según prescripción médica.**------

QUE, en cuanto a las costas procesales, corresponde que las mismas sean impuestas en el orden causado atendiendo a la naturaleza de la cuestión planteada y que por ninguna de las partes ha sido alegada y probada la mala fe o temeridad alguna; como asimismo las partes perciben remuneración Estatal y cumplen sus funciones atribuidas por la Carta Magna y las Leyes.----------

POR TANTO, conforme a las consideraciones que antecede, y a los preceptos legales mencionados, el Juzgado Penal de Garantías N° 06 de la Capital;

R E S U E L V E:

1) **HACER LUGAR** a la acción de Amparo Constitucional promovida por el Defensor del Pueblo Abg. Miguel Ángel Godoy en representación del señor **Pedro Juan Rotela con C.I. N° 3.321.808**, contra el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y; en consecuencia ordenar que el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL provea del medicamento AFATINIB 40 mg o un medicamento equivalente al mismo al Señor Pedro Juan Rotela con C.I. N° 3.321.808, así como la asistencia médica necesaria para el tratamiento de la enfermedad que padece, por el tiempo que requiera su tratamiento según prescripción médica, así como todos los servicios médicos que requiera la dolencia del paciente, todo ello según prescripción médica.**----------

2) **IMPONER** las costas en el orden causado.----------

3) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------
---

Ante Mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente. hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

000095